 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)													
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03							VERSIÓN: 3.0						

COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
777	1003393	N/A	AC 147 KR 13	AC 147 50m AL OCCIDENTE	CONINSA S.A.S.	EAAB-ENEL-COLOMBIA	29-may-26	3-sep-26	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-070-2026, RES-979	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SIMULTANEA CON EL PMT PARA CARGUE Y DESCARGUE RAD 202561203351552. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DEL ANDEN NORTE CON CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE PARA IMPLEMENTACION DE SENDERO PEATONAL EN CALZADA DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO Y DE ENERGIA DEL PROYECTO VASILY SUITES. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL EN CALZADA CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 1.5m SEGREGADO DEL TRANSITO VEHICULAR POR MEDIO DE MALETINES ENTRELAZADOS. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DE VEHICULOS. NO SE APROBEA COLA DE VOLQUETAS O VEHICULOS DE OBRA EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO BARRICADA CON SEÑAL LUMINOSA. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE DE LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	WILLIAM R. REYES C.	202661201572512
778	6001737	N/A	KR 9 CL 51 SUR	KR 9 CL 52 SUR	CONSORCIO CONSTRURI	EAAB	-	-	-	-	PRIVADO	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CALZADA (COSTADO ORIENTAL) PARA CONEXION DE ACOMETIDA PARA CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO (EAAB-ESP) DEL PREDIO UBICADO EN LA KR 9 No 51 SUR 18, EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, DEBIDO A QUE MEDIANTE RESOLUCION 722939 DEL 20-MAY-2026, SE DECLARO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENO EL ARCHIVO DE LOS RADICADOS SDM- 202661200729612 Y SDM-202661201127782, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015, TENIENDO EN CUENTA QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA ATENCION DE OBSERVACIONES EL PETICIONARIO NO BRINDO RESPUESTA, LO CUAL SE NOTIFICO MEDIANTE OFICIO SPMT- 202631206755681.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661200729612 202661201127782
779	6000518	N/A	CL 53A SUR KR 38A	CL 53A SUR TV 44	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	29-may-26	2-jul-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-055-2023, RES-1090	NOTA. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CIERRE DE LA CALZADA, NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DE TRABAJO (A MAS TARDAR A LAS 05:00 a.m.) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZA R.	202661201655692
780	18000284	N/A	KR 33 CL 47 BIS SUR	KR 33 CL 44 SUR	CONSORCIO SYEMA 1327	EAAB	-	-	-	-	IDU-057-2023	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR METODOLOGIA DE PIPE JACKING Y ACTIVIDADES DE PARQUEO TEMPORAL PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LA TOTALIDAD DE LAS OBSERVACIONES ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 26-MAR-26 Y 30-MAR-26, ENTRE OTRAS: 1. PRESENTAR AVAL POR LOS RESPONSABLES DE TRANSMILENIO S.A. Y/O CORREO EMITIDO POR LOS MISMOS, CON EL AVAL PARA LLEVAR A CABO LAS INTERVENCIONES PROPUESTAS. 2. INCLUIR CRONOGRAMA ESPECIFICO PARA EL CIERRE NOCTURNO PLANTEADO. 3. SE SOLICITA PRESENTAR ACTAS DE SOCIALIZACION ESPECIFICAS CON RESIDENCIAS Y LOCALES COMERCIALES DE LA CARRETA 33 ENTRE CALLE 47A SUR Y CALLE 44SUR Y DE LA VIA CERRADA DE LA CALLE 47BIS SUR, FRENTE DONDE SE DESARROLLARAN LAS OBRAS. 4. SE DEBE LOCALIZAR EN EL PLANO LOS POZOS DE LANZAMIENTO Y RECIBO, SEGUN LA PROPUESTA REALIZADA 5. LOS DATOS DEL ESPECIALISTA DE TRANSITO DEL CONTRATISTA QUE FIRMA EL FORMATO COOS NO ESTAN REGISTRADOS EN EL DOCUMENTO TECNICO. 6. SE DEBE ATENDER LAS OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL AREA DE ANALISIS DE TRANSITO (MODELACION) DE LA SPMT, ASI COMO OBSERVACIONES EMITIDAS DESDE LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION. 7. ATENDER LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL FORMATO COOS Y PLANOS.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201080012 202661201428102

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
781	8010809	N/A	DG 35A SUR KR 68A	DG 35A SUR AK 68	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	EAAB	29-may-26	18-jun-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-274-2025, RES-3520	<p>NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE LOS TRAMOS DE MANERA SIMULTANEA. 2. DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR TRANSMILENIO. 3. LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS. 4. CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE COORDINACION ENTRE LOS CONTRATISTAS METRO LINEA 1 Y CONSORCIO EUCARISTICO CARRERA 68. 5. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 22-MAY-2026 Y EL 28-MAY-2026, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT EN ETAPAS NO SIMULTANEAS COMO SE DESCRIBEN A CONTINUACION: E-1. CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PLANO 1 DE 3) DE LA DG 35A SUR ENTRE KR 68A Y 114m AL ORIENTE. E-2. CIERRE PARCIAL DE CALZADA COSTADO NORTE (PLANO 2 DE 3) DE LA DG 35A SUR ENTRE 42.5m Y 66.3m AL ORIENTE DE LA KR 68A. E-3. CIERRE PARCIAL DE CALZADA COSTADO SUR (PLANO 3 DE 3) DE LA DG 35A SUR ENTRE 42.5m Y 66.3m AL ORIENTE DE LA KR 68A PARA LA PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS Y TELECOMUNICACIONES Y/O PARA LA RECONSTRUCCION, REHABILITACION O REDISTRIBUCION DE CUALQUIERA DE LAS FRANJAS FUNCIONALES, DE LAS CALLES QUE CONFORMAN EL ESPACIO PUBLICO PARA LA MOVILIDAD. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR UN (1) CARRIL DE ANCHO MINIMO 3.0m PARA LA LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR PASO PEATONAL COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS, CON UN ANCHO MINIMO DE 1.50m. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL COMODO Y SEGURO PARA SU USO EN EL ANDEN DE ENFRETE, ASI COMO LA IMPLEMENTACION DE LA SEÑALIZACION DE MANEJO PEATONAL PROPUUESTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DEL MISMO CERRAMIENTO DE OBRA EN EL HORARIO DE TRABAJO PROPUUESTO, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR UNO A UNO COMODO Y SEGURO, ASI COMO EL APOYO EN LOS CRUCES PEATONALES. FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	NICOLL Y. RUBIO V.	202661201791262
782	9000833	9000894	AC 26 30m AL OCCIDENTE DE LA KR 96A	AC 26 13m AL ORIENTE DE LA KR 96A	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	EAAB	ETAPA 1 Y 3: (23-JUN-26) ETAPA 2: (DESDE LAS 15:00 HORAS DEL LUNES 15 DE JUNIO 2026 A LAS 04:00 HORAS DEL JUEVES 18 DE JUNIO 2026)	ETAPA 1 Y 3: (23-JUN-26) ETAPA 2: (DESDE LAS 15:00 HORAS DEL LUNES 15 DE JUNIO 2026 A LAS 04:00 HORAS DEL JUEVES 18 DE JUNIO 2026)	ETAPA 1: (22:00-05:00) ETAPA 2: (DESDE LAS 15:00 HORAS DEL LUNES 15 DE JUNIO 2026 A LAS 04:00 HORAS DEL JUEVES 18 DE JUNIO 2026) ETAPA 3: (24 HORAS)	ETAPA 1: (22:00-05:00) ETAPA 2: (DESDE LAS 15:00 HORAS DEL LUNES 15 DE JUNIO 2026 A LAS 04:00 HORAS DEL JUEVES 18 DE JUNIO 2026) ETAPA 3: (24 HORAS)	IDU-026-2026, RES-416-026	<p>NOTAS: 1. DAR CUMPLIMIENTO Estricto a los tiempos establecidos en el cronograma de obra. 2. SE DEBE DAR CUMPLIMIENTO A LO INDICADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION CON LAS BODEGAS DE SERVIENTREGA INCLUIDA EN EL RADICADO. 3. LA ETAPA 2 SOLO SE AUTORIZA DESDE LAS 15:00 HORAS DEL LUNES 15 DE JUNIO 2026 A LAS 04:00 HORAS DEL JUEVES 18 DE JUNIO 2026. 4. DURANTE LA ETAPA 1 Y 2, LA AFECTACION DE CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE SE DEBE GARANTIZAR UN ANCHO LIBRE DE CALZADA DE 4.6m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR. 5. PARA LA ETAPA 2 SE DEBE IMPLEMENTAR EL PASACALLE 72 HORAS ANTES DEL CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA LENTA NORTE, EL CUAL ESTARA SUJETO A LA VERIFICACION POR PARTE DE LA ENTIDAD. 6. NO SE AUTORIZA AFECTACION A CALZADA DEL CORREDOR DE LA AC 26 FUERA DE LOS HORARIOS ESTABLECIDOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA LENTA NORTE EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 1: CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA LENTA NORTE EN HORARIO NOCTURNO (22:00-05:00) E TAPA 2: CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA LENTA NORTE DESDE LAS 15:00 HORAS DEL LUNES 15 DE JUNIO 2026 A LAS 04:00 HORAS DEL JUEVES 18 DE JUNIO 2026 ETAPA 3: CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE) DE ACUERDO A LOS PLANOS ESPECIFICOS Y ETAPAS APROBADAS PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL PROYECTO DORADO LIVING PORT. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE EN HORARIO NOCTURNO (22:00-05:00) CON UNA DURACION NO MAYOR A 60 MINUTOS. EL PASO PEATONAL EN TODAS LAS ETAPAS DEBE GARANTIZARSE SOBRE ANDEN EN UN ANCHO MINIMO DE 1.5m. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE O PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA Y HORARIO AUTORIZADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PROPUUESTOS PARA APOYAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	KAREN D. HERNANDEZ R.	202661200744172 202661201225302

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
783	2000176	N/A	CL 95 4m AL ORIENTE DE LA KR 15	CL 95 10m AL ORIENTE DE LA KR 15	CONSTRUCTORA GALLERY S.A.S.	EAAB	29-may-26	20-ago-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-077-2026	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. CUANDO NO SE ESTEN REALIZANDO ACTIVIDADES LA ZONA DE OBRA SE DEBE DEJAR EN RECEBO COMPACTADO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD O IMPLEMENTAR PLAFON (ES) PARA EL LIBRE FLUJO DE LOS VEHICULOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CARRIL NORTE Y CENTRAL) PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES HIDRAULICAS DE ALCANTARILLADO DEL PROYECTO G95 CITY LIVING, UBICADO EN LA KR 15 No 95 08 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO DOS CARRILES DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m CADA UNO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (04:00) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661201714322
784	13002734	13002591	AC 26 AK 30	AC 26 CL 25B	DELTEC S.A.	ENEL-COLOMBIA	-	-	-	-	IDU-199-2022, RES-2376	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ISLETA PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA Y CIERRE DE CARRIL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES, DEBIDO A QUE MEDIANTE RESOLUCION 735203 DE 22-MAY-2026, SE DECLARO EL DESISTIMIENTO TACITO Y SE ORDENO EL ARCHIVO DEL RADICADO 202661201366852. CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY 1755 DE 2015, LO CUAL SE NOTIFICO MEDIANTE OFICIO SPMT-202631206778611. TENIENDO EN CUENTA QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO PARA LA ATENCION DE OBSERVACIONES (MAS DE 30 DIAS), EL PETICIONARIO NO BRINDO RESPUESTA.</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	202661201366852
785	13001313	N/A	AK 24 No 45C 58	N/A	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.	EAAB	17-may-26	17-may-26	08:00-20:00	08:00-20:00	N/A	<p>LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 15-MAY-26. PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL (SENTIDO SUR-NORTE) PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE RED DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO POR REPRESAMIENTO EN LA RED DE ALCANTARILLADO Y AFECTACION AL INTERIOR DE LOS PREDIOS, SEGUN ESQUEMAS Y JUSTIFICACION TECNICA PRESENTADA.</p>	Se encuentra en PEMP Teusaquillo Nivel EP C3 [Requiere Concepto IDPC] para próximas solicitudes realizar trámite ante IDPC	SI	TEUSAQUILLO	YURY A. GARCIA R.	CORREO ELECTRONICO DEL 15-MAY-26

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
786	5007932	N/A	AV CARACAS (KR 14) 500m AL NORTE DE LA CL 65 SUR	AV CARACAS (KR 14) 525m AL NORTE DE LA CL 65 SUR	ORLANDO DONADO & CIA S.A.S - (VANTI S.A. ESP)	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU-175-2020, RES-1408	INTERVENCIÓN OBJETADA POR IDU	NO	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202661201458942 202661201837682	

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
787	50000411-5010741	*4.538294-74.109950*/5010742	CL 55 SUR KR 1B ESTE	CL 55 SUR 27,80m AL ORIENTE DE LA KR 2A ESTE	CONSORCIO ALIANZA KAPITAL REDES CUO	EAAB	29-may-26	27-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-243-2025, RES-2765	<p>NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SOLO PUEDE DAR INICIO A LA ETAPA 2 UNA VEZ SE CULMINE EN SU TOTALIDAD LA ETAPA 1.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED PLUVIAL Y SANITARIA Y RECUPERACION DE LA VIA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ANDEN, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN INTERVENCION EN ANDENES, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202661201856082
788	50000409-5010738	N/A	KR 1B ESTE CL 55 SUR	KR 1B ESTE 29,09m AL SUR DE LA CL 55 SUR	CONSORCIO ALIANZA KAPITAL REDES CUO	EAAB	29-may-26	27-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-243-2025, RES-2765	<p>NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SOLO PUEDE DAR INICIO A LA ETAPA 2 UNA VEZ SE CULMINE EN SU TOTALIDAD LA ETAPA 1.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED PLUVIAL Y SANITARIA Y RECUPERACION DE LA VIA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ANDEN, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN INTERVENCION EN ANDENES, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202661201856082
789	50000410-5010739	N/A	KR 2A ESTE CL 55 SUR	KR 2A ESTE 35,36m AL SUR DE LA CL 55 SUR	CONSORCIO ALIANZA KAPITAL REDES CUO	EAAB	29-may-26	27-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-243-2025, RES-2765	<p>NOTA: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SOLO PUEDE DAR INICIO A LA ETAPA 2 UNA VEZ SE CULMINE EN SU TOTALIDAD LA ETAPA 1.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE LA RED PLUVIAL Y SANITARIA Y RECUPERACION DE LA VIA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DE ANDEN, EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1: CIERRE TOTAL DE CALZADA SIN INTERVENCION EN ANDENES, ETAPA 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202661201856082

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
790	1000422	1000373	KR 7B CL 188	KR 7B CL 189	CONSORCIO BUENAVISTA II	EAAB	29-may-26	24-sep-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-026-2024, RES-0429	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS EN ESPECIAL CON EL CONTRATO IDU-1551-2017. 3. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD CONFORME A LO INDICADO EN EL ACTA DE SOCIALIZACION. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA DE LA INTERSECCION DE LA CL 187A POR KR 8C, NI DE LA CL 187A POR KR 8.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL ANDEN Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE COLECTORES BUENAVISTA FASE II (TRAMOS II, III, IV Y V) POR EL METODO DE EXCAVACION A ZANJA ABIERTA EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS ASI: E1 CIERRE TOTAL DE CALZADA. E2: CIERRE TOTAL DE ANDEN (AMBOS COSTADOS) PARA INTERVENCION Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA EL PASO DE PEATONES A CALZADA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRÁNSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE MINIMO 1.2m EN ANDEN (E1) O EN CALZADA (E2). NO SE AUTORIZA LA EJECUCION DE E1 Y E2 EN SIMULTANEO. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661201761732
791	1001148	N/A	CL 181A AK 7	CL 181A KR 7B	CONSORCIO BUENAVISTA II	EAAB	29-may-26	9-jul-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-026-2024, RES-0429	<p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-MAY-26 Y 28-MAY-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE DEBE REALIZAR COORDINACION CON EL CONTRATISTA THC CORREDOR VERDE 99- CONTRATO IDU 1727 DE 2023, UNA VEZ ESTE REANUDE ACTIVIDADES EN EL CORREDOR. 3. EL CONTRATISTA DISPONDRA DE PARQUEADEROS PROVISIONALES UNICAMENTE A LOS RESIDENTES PROPIETARIOS DE VEHICULOS AFECTADOS POR LA OBRA, COMO MENCIONA EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION ENTREGADAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE COLECTORES BUENAVISTA FASE II (TRAMOS II, III, IV Y V) POR EL METODO DE EXCAVACION A ZANJA ABIERTA. SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN SUR CON EL APOYO DE AUXILIARES DE TRÁNSITO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION DEL ANDEN SUR. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661201762082

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
792	1001150	1001154	CL 181A KR 7B	CL 181A KR 7C	CONSORCIO BUENAVISTA II	EAAB	29-may-26	9-jul-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-026-2024, RES-0429	<p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-MAY-26 Y 28-MAY-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 789-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE DEBE REALIZAR COORDINACION CON EL CONTRTISTA THC CORREDOR VERDE 99- CONTRATO IDU 1727 DE 2023, UNA VEZ ESTE REANUDE ACTIVIDADES EN EL CORREDOR. 3. EL CONTRATISTA DISPONDRA DE PARQUEADEROS PROVISIONALES UNICAMENTE A LOS RESIDENTES PROPIETARIOS DE VEHICULOS AFECTADOS POR LA OBRA, COMO MENCIONA EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION ENTREGADAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE TOTAL DE ANDEN SUR PARA AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE COLECTORES BUENAVISTA FASE II (TRAMOS II, III, IV Y V) POR EL METODO DE EXCAVACION A ZANJA ABIERTA. SE AUTORIZA HABILITAR UN SENDERO EN CALZADA DE MINIMO 1,2m EN CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA DE SER NECESARIO IMPLMENTAR PLAFONES CONFORME A LOS PLANOS ANEXOS. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661201762082
793	1001177	N/A	CL 181A KR 7C	CL 181A 40m AL OCCIDENTE	CONSORCIO BUENAVISTA II	EAAB	29-may-26	9-jul-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-026-2024, RES-0429	<p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 14-MAY-26 Y 28-MAY-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 789-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. SE DEBE REALIZAR COORDINACION CON EL CONTRTISTA THC CORREDOR VERDE 99- CONTRATO IDU 1727 DE 2023, UNA VEZ ESTE REANUDE ACTIVIDADES EN EL CORREDOR. 3. EL CONTRATISTA DISPONDRA DE PARQUEADEROS PROVISIONALES UNICAMENTE A LOS RESIDENTES PROPIETARIOS DE VEHICULOS AFECTADOS POR LA OBRA, COMO MENCIONA EN LAS ACTAS DE SOCIALIZACION ENTREGADAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA AJUSTE DE DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE COLECTORES BUENAVISTA FASE II (TRAMOS II, III, IV Y V) POR EL METODO DE EXCAVACION A ZANJA ABIERTA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRÁNSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBE REALIZAR DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. CUANDO FINALICE LA OBRA, SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661201762082

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
794	15000839	N/A	KR 13 CL 5 SUR	KR 13 CL 4 SUR	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	29-may-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA ACOMETIDAS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE REDES DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO Y HORARIO PROPUUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO LIBRE EFECTIVO SOBRE EL MISMO ANDEN. COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL COMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZAR.	202661201797742
795	15000889	N/A	KR 12A CL 5 SUR	KR 12A CL 4 SUR	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	29-may-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA ACOMETIDAS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE REDES DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO Y HORARIO PROPUUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO LIBRE EFECTIVO SOBRE EL MISMO ANDEN. COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL COMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZAR.	202661201797742

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
796	15000799	N/A	KR 12B CL 3 SUR	KR 12B CL 4 SUR	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	29-may-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA ACOMETIDAS Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA OBRAS DE REDES DE ALCANTARILLADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO Y HORARIO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m DE ANCHO LIBRE EFECTIVO SOBRE EL MISMO ANDEN, COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL COMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRNSITO. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202661201797742
797	15000910	N/A	CL 8 SUR KR 14	CL 8 SUR KR 13	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	29-may-26	23-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA Y DE LOS PROPIETARIOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN INTERSECCIONES. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN ANDEN. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, BARRICADAS DE DESVIO Y LOS AUXILIARES DE TRNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRNSITO DE VOLQUETAS Y DESVIOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202661201852372
798	15001022	N/A	CL 7 SUR KR 12	CL 7 SUR KR 11A	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	29-may-26	23-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA Y DE LOS PROPIETARIOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN INTERSECCIONES. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN ANDEN. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, BARRICADAS DE DESVIO Y LOS AUXILIARES DE TRNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRNSITO DE VOLQUETAS Y DESVIOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202661201852372

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
799	15001101	N/A	CL 10 SUR KR 11B	CL 10 SUR KR 11A	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	29-may-26	23-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA Y DE LOS PROPIETARIOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN INTERSECCIONES. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN ANDEN. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, BARRICADAS DE DESVIO Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y DESVIOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZAR.	202661201852372
800	15000944	15000974	KR 12C CL 7 SUR	KR 12C CL 9 SUR	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	29-may-26	23-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA Y DE LOS PROPIETARIOS. 3. ANTES DEL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEBERA COORDINAR CON LOS LOCALES COMERCIALES PARA GARANTIZAR ZONAS DE CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO AISLADAS DEL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN INTERSECCIONES. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN ANDEN. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, BARRICADAS DE DESVIO Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y DESVIOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZAR.	202661201852372
801	15001089	15001139	KR 10A CL 7 SUR	KR 10A CL 10 SUR	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	29-may-26	23-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA Y DE LOS PROPIETARIOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN INTERSECCIONES. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN ANDEN. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, BARRICADAS DE DESVIO Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y DESVIOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDA</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZAR.	202661201852372

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
802	15001162	N/A	KR 10BIS CL 10 SUR	KR 10BIS CL 8 SUR	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	29-may-26	23-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA Y DE LOS PROPIETARIOS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO MEDIANTE ZANJA ABIERTA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN INTERSECCIONES. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES EN ANDEN. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, BARRICADAS DE DESVIO Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y DESVIOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202661201852372
803	15000722	15000756	CL 3 SUR KR 13	CL 3 SUR KR 12A	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	-	-	-	-	IDPC-034-2025	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO (ETAPA 1), POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA EN REUNION DEL 26-MAY-26, DONDE MANIFESTO LA TERMINACION DE OBRAS EN ESTE FRENTE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202661201852632 202661201852832
804	15000931	15000960	CL 4 SUR KR 11B	CL 4 SUR KR 11	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	29-may-26	30-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL ACCESO A PROVEEDORES Y LOS SITIOS DESTINADOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS Y LOS PUNTO DE RECOLECCION DE BASURAS. 2. LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS EN LAS INTERSECCIONES A LO LARGO DE LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL HORARIO DE INTERVENCION, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL MANEJO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCION EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 2 Y 3, AUTORIZADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO (ETAPA 1). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO Y HORARIO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m DE ANCHO LIBRE EFECTIVO SOBRE EL MISMO ANDEN, COMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTACULOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL COMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202661201852632 202661201852832
805	15000840	15000890	CL 5 SUR KR 13A	CL 5 SUR KR 12A	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	-	-	-	-	IDPC-034-2025	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN EL COSTADO NORTE PARA RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y CIERRE PARCIAL DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A LA CALZADA, POR SOLICITUD DIRECTA DEL CONTRATISTA EN REUNION DEL 26-MAY-26, DONDE MANIFESTO LA TERMINACION DE OBRAS EN ESTE FRENTE.	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202661201852632 202661201852832

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
806	15001516	15001517	CL 3 SUR KR 10BIS	CL 3 SUR KR 11	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	29-may-26	30-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL ACCESO A PROVEEDORES Y LOS SITIOS DESTINADOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS Y LOS PUNTO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS. 2. LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS EN LAS INTERSECCIONES A LO LARGO DE LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL HORARIO DE INTERVENCIÓN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL MANEJO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 2 Y 3, AUTORIZADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO (ETAPA 1). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO Y HORARIO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,2m DE ANCHO LIBRE EFECTIVO SOBRE EL MISMO ANDEN, CÓMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTÁCULOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL CÓMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. EN AFECTACIÓN DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202661201852632 202661201852832
807	15001039	15001491	CL 4 SUR KR 10	CL 4 SUR KR 11	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	29-may-26	30-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL ACCESO A PROVEEDORES Y LOS SITIOS DESTINADOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS Y LOS PUNTO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS. 2. LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS EN LAS INTERSECCIONES A LO LARGO DE LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL HORARIO DE INTERVENCIÓN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL MANEJO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 1 Y 3, AUTORIZADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO (ETAPA 2). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO Y HORARIO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,2m DE ANCHO LIBRE EFECTIVO SOBRE EL MISMO ANDEN, CÓMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTÁCULOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL CÓMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. EN AFECTACIÓN DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202661201852632 202661201852832

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
808	15000836	15000782	CL 3 SUR KR 11B	CL 3 SUR KR 12A	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	29-may-26	30-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL ACCESO A PROVEEDORES Y LOS SITIOS DESTINADOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS Y LOS PUNTO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS. 2. LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS EN LAS INTERSECCIONES A LO LARGO DE LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL HORARIO DE INTERVENCIÓN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL MANEJO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 1 Y 3, AUTORIZADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO (ETAPA 2). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO Y HORARIO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,2m DE ANCHO LIBRE EFECTIVO SOBRE EL MISMO ANDEN, CÓMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTÁCULOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL CÓMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. EN AFECTACIÓN DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202661201852632 202661201852832
809	15000861	15000893	CL 3 SUR KR 11B	CL 3 SUR KR 11	CONSORCIO NM 1489 POLICARPA	EAAB	29-may-26	30-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-034-2025	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES SE DEBERA COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL ACCESO A PROVEEDORES Y LOS SITIOS DESTINADOS PARA CARGUE Y DESCARGUE DE MERCANCIAS Y LOS PUNTO DE RECOLECCIÓN DE BASURAS. 2. LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO PROPUESTOS EN LAS INTERSECCIONES A LO LARGO DE LOS DESVIOS DEBEN PERMANECER DURANTE TODO EL HORARIO DE INTERVENCIÓN, CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR EL MANEJO VEHICULAR DE FORMA SEGURA. 3. NO SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN EN SIMULTANEO CON LA ETAPA 1 Y 3, AUTORIZADAS BAJO ESTE MISMO RADICADO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y PARCIAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS (PARTE EXTERNA) PARA RENOVACIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO (ETAPA 3). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO Y HORARIO PROPUESTO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MÍNIMO 1,2m DE ANCHO LIBRE EFECTIVO SOBRE EL MISMO ANDEN, CÓMODO, SEGURO Y LIBRE DE OBSTÁCULOS. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL CÓMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHÍCULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. EN AFECTACIÓN DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES NI ACOPIOS DE MATERIALES EN ANDEN. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE OBRA SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE MOVILIDAD. LOS SEGMENTOS DE MALLA VIAL LOCAL AFECTADOS POR LOS DESVIOS PLANTEADOS SE DEBEN DEJAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ACTUALES ANTES DEL INICIO DEL PMT.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	ANTONIO NARIÑO	FERNEL E. BONZA R.	202661201852632 202661201852832

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
810	6000514	N/A	KR 37 CL 50B SUR	KR 37 CL 51 SUR	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	29-may-26	2-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-049-2025, RES-395	<p>NOTA. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE ZANJA ABIERTA Y POR LA METODOLOGIA "PIPE BURSTING CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN INTERSECCIONES. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, BARRICADAS DE DESVIO Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y DESVIOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR	202661201655692
811	6000589	N/A	KR 37 CL 52 SUR	KR 37 CL 52A SUR	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	29-may-26	2-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-055-2023, RES-1090	<p>NOTA. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO POR LA METODOLOGIA DE "PIPE BURSTING CON CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADO DEL PEATON. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN INTERSECCIONES. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION, BARRICADAS DE DESVIO Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS Y DESVIOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR	202661201655692

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
812	6000648	N/A	CL 50B SUR KR 35	CL 50B SUR KR 36	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	29-may-26	2-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-055-2023, RES-1090	NOTAS: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (TRAMOS DE MAX 15m) PARA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO, Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) DE MINIMO 1,20m DE ANCHO LIBRE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MIN 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR ACORDE A LAS FASES PROPUESTAS CON LA AYUDA DE PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661201761012
813	6000661	N/A	CL 51 SUR KR 35	CL 51 SUR KR 36	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	29-may-26	2-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-055-2023, RES-1090	NOTA. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN EN AMBOS COSTADOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (TRAMOS DE MAX 15m) PARA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO, Y CIERRE DE CARRIL ADYACENTE PARA TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA. IMPLEMENTAR SENDERO PEATONAL CONTINUO, COMODO Y SEGURO, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) DE MINIMO 1,20m DE ANCHO LIBRE. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MIN 3,5m PARA LA CIRCULACION VEHICULAR ACORDE A LAS FASES PROPUESTAS CON LA AYUDA DE PERSONAL AUXILIAR DE TRANSITO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 30 MINUTOS Y EN EL CARRIL ADYACENTE A LA INTERVENCION SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE FUERA DEL CERRAMIENTO. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	FERNEL E. BONZAR.	202661201761012

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
814	50006163 19015529	50006162 19015529	KR 72 30.5m AL SUR DE LA KR 72 No 57R 02 SUR	KR 72 17.95m AL SUR DE LA KR 72 No 57R 28 SUR	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR S.A.S.	EAAB	29-may-26	21-jun-26	22:00-04:00	22:00-04:00	IDU-120-2025, RES-816	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO CON MANGA POR EL METODO SIN ZANJA EN CUATRO (04) ETAPAS NO SIMULTANEAS. ETAPA 1: KR 72 30.47m AL SUR DE LA 57R-04 SUR HASTA KR 72 65.92m AL SUR DE LA 57R-04 SUR, CIERRE DE CARRIL ORIENTAL. ETAPA 2: KR 72 52.83m AL SUR DE LA 57R-04 SUR HASTA KR 72 91.63m AL SUR DE LA 57R-04 SUR, CIERRE DE CARRIL ORIENTAL. ETAPA 3: KR 72 85.94m AL SUR DE LA 57R-04 SUR HASTA KR 72 131.42m AL SUR DE LA 57R-04 SUR, CIERRE DE CARRIL ORIENTAL. ETAPA 4: KR 72 25.74m AL SUR DE LA 57R-22 SUR HASTA KR 72 17.95m AL SUR DE LA 57R-28 SUR CIERRE DE CARRIL ORIENTAL. LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZA AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO CIRCULACION COMODA Y SEGURA SOBRE LA FRANJA PEATONAL EXISTENTE EN LA PARTE INTERNA Y/O EXTERNA DEL MISMO ANDEN, MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, EL CERRAMIENTO DEBE SER CONTINUO Y PERIMETRAL DE TAL FORMA QUE SE RESTRINJA EL INGRESO DE PERSONAL AJENO AL AREA DE TRABAJO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR LOS FLUJOS AFECTADOS. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES (17:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y CALZADA A NIVEL DE RASANTE Y EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201473482
815	9000138	N/A	CL 22D KR 129	CL 22D 150m AL ORIENTE	CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS	EAAB	29-may-26	27-ago-26	06:00-18:00	24 HORAS	IDU-067-2026, RES-1008	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCION SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMAS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA. 2. GARANTIZAR ANCHO DE CALZADA MINIMO DE 6,9m Y AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES EN EL HORARIO SOLICITADO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE CARRIL SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXIONES DE REDES DE REDES DE ACUEDUCTO - CONSTRUCCION DE POZOS EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (4 SITIOS PUNTUALES). LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN UNICAMENTE DENTRO DEL PREDIO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LA SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION, GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y FLUJOS VEHICULARES CON LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. UNA VEZ FINALIZADA LAS ACTIVIDADES LA CALZADA SE DEBERA HABILITAR EN CONDICIONES DE SEGURIDAD VIAL.	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	JHON J. FLOREZ B.	202661201577722
816	2000109	N/A	AK 15 CL 95	AK 15 28m AL NORTE	CONSTRUCTORA GALLERY S.A.S.	EAAB	29-may-26	20-ago-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-077-2026	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. CUANDO NO SE ESTEN REALIZANDO ACTIVIDADES LA ZONA DE OBRA SE DEBE DEJAR EN RECEBO COMPACTADO A NIVEL Y EN CONDICIONES DE SEGURIDAD O IMPLEMENTAR PLAFON (ES) PARA EL LIBRE FLUJO DE LOS PEATONES. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION DE LA CALZADA VEHICULAR DE LA AK 15 NI EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES HIDRAULICAS DE ALCANTARILLADO DEL PROYECTO G95 CITY LIVING, UBICADO EN LA KR 15 No 95 08 (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL PRDIO DE LA KR 15 No 95 08. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS PROXIMOS AL CIERRE. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADO EN HORARIO DE TRABAJO (04:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR LA ZONA DE OBRA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD (A NIVEL, SIN SEÑALIZACION NI CERRAMIENTO).	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661201714322

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
817	1001276	N/A	CL 175 AUTO NORTE (AK 45)	CL 175 150m AL ORIENTE	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	29-may-26	27-ago-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-076-2026	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. EN CASO DE OCUPACION DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO DE LA ZONA DE PARQUEO PAGO - ZPP DURANTE SU OPERACION, DEBE REALIZAR LA COORDINACION Y/O PAGO CORRESPONDIENTE SEGUN APLIQUE. 3. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE CALZADA. 4. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DEL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO PARA ORIENTAR A LOS PEATONES HACIA LOS PASOS SEGUROS (24HORAS). 5. EL CONTRATISTA RELACIONA EN EL FORMATO COI LA DIRECCION ASI. CL 175 150m AL ORIENTE DE LA AUTOPISTA NORTE (AK 45). 6. LA RESTITUCION DE ANDEN, CALZADA (VIAS DE CIRCULACION DE VEHICULOS DE OBRA) Y SEÑALIZACION EXISTENTE SE DEBE REALIZAR EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS PREVIO A LA INTERVENCION.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE (COSTADO NORTE) Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE ACOMETIDA DE ENERGIA EN DOS ETAPAS ASI: E1:CL 175 ENTRE AK 45 Y 150m AL ORIENTE. CIERRE TOTAL DE ZONA VERDE COSTADO NORTE. E2: CL 175 150m AL ORIENTE DE LA AK 45: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR. E1: SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON AL ANDEN DE ENFRENTA DESDE LAS ESQUINAS, APOYADO POR AUXILIARES DE TRANSITO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. E2: GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DE MINIMO 1,2m DE ANCHO EFECTIVO. EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION U OCUPACION EN CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DEL PREDIO PRIVADO CONFORME A LO EXPUESTO EN EL DT. SOLO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE OBRA DENTRO DEL CERRAMIENTO Y EN EL HORARIO AUTORIZADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SEÑALIZACION DE OBRA Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA, SE DEBERA RETIRAR LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO Y DEJAR EL AREA AFECTADA LIBRE DE OBSTACULOS Y EN OPTIMAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	YURY Y. VALBUENA A.	202661201775642*
818	8013669	N/A	TV 71B 54m AL OCCIDENTE DE LA AV DE LAS AMERICAS (AC 6)	TV 71B AV DE LAS AMERICAS (AC 6)	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S.	EAAB	29-may-26	12-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-084-2026	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO, TAMPOCO A INDIVIDUOS ARBOREOS. 4. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS CON EL CONTRATISTAS CONSORCIO ESPACIO VITAL URBANO, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 5. LA DIRECCION DEL FRENTE DE OBRA FUE REPORTADA EN EL RECIBO DE PAGO No 26990033221-2, COMO: TV 71B ENTRE 80m Y 30m AL SUR DE LA TV 78C. 6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL O CAMPAMENTO SOBRE LA CALZADA O ANDEN DE LA AV. DE LAS AMERICAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE INTERNA) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, DE ACUERDO CON EL ESQUEMA ESPECIFICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O CICLORRUTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA PARTE CENTRAL DEL MISMO ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA VEHICULAR O CICLORRUTA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES O ESCOMBROS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL TRASIEGO DE MATERIALES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CIERRE AUTORIZADO EN CALZADA, (AC 6 POR TV 78B) EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO, PREFERIBLEMENTE EN HORARIO QUE NO AFECTE CON LA OPERACION DE TRANSMILENIO. FINALIZADAS LAS OBRAS EL AREA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661201755252* 202661201769102*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
819	30000294	N/A	TV 71B TV 78C	TV 71B 54m AL OCCIDENTE DE LA AV DE LAS AMERICAS (AC 6)	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S.	EAAB	29-may-26	12-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-084-2026	<p>NOTAS: 1. EL TRAMO SOLICITADO SE ENCUENTRA SOBRE LOS CIV: 30000294 Y 8013669. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO, TAMPOCO A INDIVIDUOS ARBOREOS. 5. ES DE RESALTAR EN EL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO EXISTEN REDES DE SEMAFORIZACION DE LAS CUALES EL CONTRATISTA DEBE PROPENDER POR SU INTEGRIDAD. 6. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS CON EL CONTRATISTA CONSORCIO ESPACIO VITAL URBANO, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. 7. LA DIRECCION DEL FRENTE DE OBRA FUE REPORTADA EN EL RECIBO DE PAGO No 26990033221-3. COMO: TV 71B ENTRE KR 78C Y 30m AL SUR. 9. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL O CAMPAMENTO SOBRE LA CALZADA O ANDEN DE LA AV. DE LAS AMERICAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE INTERNA) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, DE ACUERDO CON EL ESQUEMA ESPECIFICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O CICLORRUTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA PARTE CENTRAL DEL MISMO ANDEN INTERVENIDO. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE LA CALZADA VEHICULAR O CICLORRUTA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES O ESCOMBROS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA Y PARA REGULAR EL TRASIEGO DE MATERIALES. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CIERRE AUTORIZADO EN CALZADA (AC 6 POR TV 78B) EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO, PREFERIBLEMENTE EN HORARIO QUE NO AFECTE CON LA OPERACION DE TRANSMILENIO. FINALIZADAS LAS OBRAS EL AREA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661201755252* 202661201769102*
820	8013623	N/A	AV DE LAS AMERICAS (TV 71B) KR 79C	AV DE LAS AMERICAS (TV 71B) TV 78C	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S.	EAAB	29-may-26	12-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-084-2026	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO AFECTACION DE LA CICLORRUTA. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO, TAMPOCO A INDIVIDUOS ARBOREOS. 5. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION A ACCESOS VEHICULARES COORDINAR PREVIAMENTE CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 6. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS CON EL CONTRATISTA CONSORCIO ESPACIO VITAL URBANO, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (NORTE) PARTE INTERNA PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, DE ACUERDO CON EL ESQUEMA ESPECIFICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA O CICLORRUTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2,0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA PARTE CENTRAL DEL MISMO ANDEN INTERVENIDO. LA PROPIETA PRESENTADA NO CONTEMPLA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NI REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES (YA QUE SE INDICA QUE EL MATERIAL DE EXCAVACION SE UTILIZARA EN EL RELLENO DE LA ZANJA), RAZON POR LA CUAL NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO LA AFECTACION O EJECUCION DE ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES O ESCOMBROS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FINALIZADAS LAS OBRAS EL AREA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRANSITO PEATONAL EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661201758372* 202661201769542*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
821	8013621	8003671	AV MANUEL CEPEDA VARGAS (AC 3) KR 79C	AV MANUEL CEPEDA VARGAS (AC 3) AK 80G	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S.	EAAB	29-may-26	12-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-084-2026	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION (ESPECIALMENTE CON EL CONTRATISTA CONSORCIO MOVILIDAD 2025, QUIEN CUENTA CON PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ESPACIO PUBLICO (COSTADO NORTE), PARA ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL VIGENTE HASTA EL 29-MAY-26, CONTACTO: consorciostransito2025@gmail.com). 2. ANTES DE INICIAR LA IMPLEMENTACION DEL PMT EL CONTRATISTA DEBERA CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS REQUERIDOS POR OTRAS ENTIDADES PARA LA EJECUCION DE LAS INTERVENCIONES. 3. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO AFECTACION DE LA CICLORRUTA. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO, TAMPOCO A INDIVIDUOS ARBOREOS. 5. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN CASO DE SER NECESARIO IMPLEMENTAR PLAFONES DE MADERA. 6. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS CON EL CONTRATISTA CONSORCIO ESPACIO VITAL URBANO, CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE INTERNA) PARA RENOVACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO, DE ACUERDO CON EL ESQUEMA ESPECIFICO PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN NI EL TRASLADO DEL PEATONAL A LA CALZADA O CICLORRUTA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4.0m SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE LA PARTE CENTRAL DEL MISMO ANDEN INTERVENIDO. LA PROPUESTA PRESENTADA NO CONTEMPLA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS, NI REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES (YA QUE SE INDICA QUE EL MATERIAL DE EXCAVACION SE UTILIZARA EN EL RELLENO DE LA ZANJA), RAZON POR LA CUAL NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO LA AFECTACION O EJECUCION DE ACTIVIDADES SOBRE LA CALZADA VEHICULAR. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE AUTORIZA EL ACOPIO DE MATERIALES O ESCOMBROS FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA CONTROLAR EL PASO PEATONAL SEGURO DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA OBRA. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. FINALIZADAS LAS OBRAS EL AREA INTERVENIDA SE DEBE DEJAR TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO PEATONAL EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	KENNEDY	DEISY A. HERNANDEZ T.	202661201758662* 202661201769712* 202661201770012*
822	8013670	N/A	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) TV 71B	AV DE LAS AMERICAS (AC 6) TV 78B	CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S.	EAAB	29-may-26	12-nov-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-084-2026	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE CUMPLIR CON LOS ACUERDOS ESTABLECIDOS ENTRE EL CONSORCIO ESPACIO VITAL URBANO, CONSORCIO PUENTES PEATONALES CON LA CONSTRUCTORA LAS GALIAS S.A.S., CONFORME AL ACTA DE COORDINACION PRESENTADA.3.SE DEBE CUMPLIR CON LO INDICADO EN EL VBO DE LA DTT Y DTBRT DE TRANSMILENIO S.A. EN CUANTO AL CIERRE PROPUESTO.4.NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO ACTIVIDADES DE ACOPIO DE MATERIAL O CAMPAMENTO SOBRE LA CALZADA DE LA AV. DE LAS AMERICAS U ANDEN DE LA MISMA.5. LA PRESENTE AUTORIZACION SE ENCUENTRA DENTRO DEL FRENTE DE OBRA AC 6 ENTRE 350m Y 500m AL OCCIDENTE DE LA KR 78A - DIRECCION REPORTADA EN EL RECIBO DE PAGO No 26990033221-1).6. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO AFECTACION SOBRE CICLORUTA O CALZADA MIXTA.7. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS, CALZADA EXCLUSIVA RUTA ALIMENTADORA COSTADO NORTE CON CIERRES PARCIALES DE ANDEN NORTE, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA DE ACUEDUCTO Y RENOVACION DE ACUEDUCTO ASI: ETAPA 1: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS CALZADA EXCLUSIVA RUTA ALIMENTADORA COSTADO NORTE Y CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARTE EXTERNA (PUNTO EXACTO DE OBRA AC 6 POR TV 78B) PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CAMARA DE ACUEDUCTO. ETAPA 2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN PARTE INTERNA (TRAMO DE OBRA AC 6 ENTRE TV 78B Y TV 71B), PARA RENOVACION DE ACUEDUCTO SEGUN PROPUESTA PRESENTADA.LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DEBEN REALIZARSE SOBRE EL CIERRE PROPUESTO EN CALZADA. (AC 6 POR TV 78B), MEDIANTE TRASIEGO DE MATERIALES, EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS, SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO, PREFERIBLEMENTE EN HORARIO QUE NO AFECTE CON LA OPERACION DE TRANSMILENIO.NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE NI PARQUEO DE VEHICULOS FUERA DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE RUTAS DE TRANSPORTE PUBLICO DEL PORTAL BANDERAS. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION LUMINOSA REQUERIDA DE ACUERDO CON EL MANUAL DE SEÑALIZACION VIGENTE. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. UNA VEZ FINALIZADA LAS OBRAS EL AREA INTERVENIDA SE DEJARA TOTALMENTE HABILITADA, GARANTIZANDO UN TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS.	SIN OBJECION POR PARTE DEL IDU	SI	CORREDOR	ANGIE M. CUAICAL T.	202661201755252 202661201769102

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
823	11014025	N/A	AC 222 KR 54	AC 222 KR 55	DELTEC S.A.	ENEL-COLOMBIA	29-may-26	3-sep-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-199-2022, RES-2376	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DEBIDAMENTE SEGREGADO SOBRE UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, SIN OBSTACULOS E ILUMINADO. 3. DAR Estricto CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA ENTRE EL PRESENTE CONTRATISTA Y LA UAERMV. 4. DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR TRANSMILENIO S.A.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULANEOS Y CIERRE TOTAL DE ANDEN DEL COSTADO SUR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CRUCE DE VIA Y CONEXION DE REDES DE CODENSA, EN CUATRO (4) ETAPAS NO SIMULTANEAS: ETAPA 1 Y 2: CIERRE TOTAL DE ANDEN DEL COSTADO SUR CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA (CARRIL ADYACENTE, CALZADA SUR) Y ETAPA 3 Y 4: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS DE LA CALZADA NORTE Y DE LA CALZADA SUR. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA, PROTEGIDO POR DELINEADORES TUBULARES COMPUESTOS, SEGUN SEA LA ETAPA DE INTERVENCION. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.50m PARA EL FLUJO VEHICULAR SEGUN SEA LA ETAPA DE INTERVENCION. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR SOBRE UN (1) CARRIL, UNICAMENTE AL INTERIOR DEL CIERRE, EN EL HORARIO AUTORIZADO YA SEA AL ORIENTE/OCCIDENTE DE LA KR 55, SEGUN SEA LA ETAPA DE INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBAA.	202661201576022 202661201594082
824	11014000	N/A	AC 222 KR 55	AC 222 450m AL OCCIDENTE	DELTEC S.A.	ENEL-COLOMBIA	29-may-26	3-sep-26	21:00-04:00	21:00-04:00	IDU-199-2022, RES-2376	<p>NOTAS: 1. PREVIO AL INICIO DE LA INTERVENCION SE DEBE VERIFICAR LA LEGALIDAD DEL SECTOR, POR LO TANTO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EN CASO DE CORRESPONDER A UN PREDIO PRIVADO ESTA AUTORIZACION QUEDA SIN VALIDEZ. 2. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE, ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DEBIDAMENTE SEGREGADO SOBRE UNA SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE, SIN OBSTACULOS E ILUMINADO. 4. DAR Estricto CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA ENTRE EL PRESENTE CONTRATISTA Y LA UAERMV. 5. DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR TRANSMILENIO S.A.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN DEL COSTADO NORTE CON TRASLADO DE PEATON A SENDERO EN CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES DE CODENSA EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (ETAPA 5, 6 Y 7). SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA, PROTEGIDO POR DELINEADORES TUBULARES COMPUESTOS, SEGUN SEA LA ETAPA DE INTERVENCION. GARANTIZAR UN CARRIL LIBRE DE MINIMO 3.50m PARA EL FLUJO VEHICULAR. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL SE DEBEN REALIZAR SOBRE EL CARRIL NORTE, UNICAMENTE AL INTERIOR DEL CIERRE, EN EL HORARIO AUTORIZADO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO, SE DEBERA HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE EN CONDICIONES OPTIMAS DE SEGURIDAD VIAL. DEBE IMPLEMENTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA BRINDAR PROTECCION Y SEGURIDAD A LOS USUARIOS DEL ESPACIO PUBLICO DURANTE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO SE DEBE REALIZAR DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LIOEP.</p>	El tramo solicitado no esta incorporado como espacio público. No procede licencia IDU	SI	SUBA	MAIKOL Y. GAMBAA.	202661201576022 202661201594082

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
825	6001397	N/A	AV CARACAS (CL 51 SUR) No 13C 54	AV CARACAS (CL 51 SUR) No 13C 62	PARQUE ESTACION S.A.S.	EAAB	29-may-26	22-oct-26	06:00-19:00	24 HORAS	IDU-007-2026, RES-252	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. SE DEBE GARANTIZAR SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m ANCHO EFECTIVO DEL ANDEN DE INTERVENCION EN CONDICIONES COMODAS, SEGURAS Y SIN OBSTACULOS. 3. TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE FUE AUTORIZADO INICIALMENTE POR LA SDM EN COOS 21 DEL 21-MAY-2026 ID-767 PARA EL RADICADO SDM-202661201765342, SIN EMBARGO, NO FUE AUTORIZADO POR EL IDU, AL TRATARSE DE LA MISMA PROPUUESTA DE PMT, APLICA EL MISMO SOPORTE DE PAGO PARA ESTA PUBLICACION, ES DECIR EL PAGO CON NUMERO DE RECIBO: 26990035203.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO ORIENTAL (PARTE EXTERNA E INTERNA), PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE CONEXION DOMICILIARIA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y MEJORAMIENTO DE ANDENES REFERENTES AL PROYECTO PARQUE ESTACION, EN DOS (2) ETAPAS NO SIMULTANEAS, E- 1: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE INTERNA); E-2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN (PARTE EXTERNA) CONFORME A LA PROPUUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA (PLANO 1 Y 2). NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE EN CALZADA, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE REALIZAR EL CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACION. LA SEÑALIZACION DE OBRA, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO -LIOEP. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO CIERRE TOTAL DE ANDEN, NI EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201914802
826	2000352	N/A	KR 13A 46m AL NORTE DE LA CL 93	KR 13A 66m AL NORTE DE LA CL 93	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	19-jun-26	17-sep-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. NO SE DEBE AFECTAR EL SISTEMA DE BICICLETAS COMPARTIDAS (SBC).</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE ANDEN Y CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO EN ANDEN Y CALZADA PARA SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL EN DOS ETAPAS NO SIMULTANEAS: E1(KR 13A ENTRE 46m y 66m AL NORTE DE LA CL 93-CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS Y CIERRE DE 1,5m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA); Y E2(KR 13A 66m AL NORTE DE LA CL 93-CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA)). PARA LA E1 LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN EL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE - SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO EN UN LAPSO NO MAYOR A SESENTA (60) MINUTOS, Y SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO SIN AFECTAR LOS ACCESOS A PREDIOS, PARA LA E2 SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CIERRE. SE DEBE GARANTIZAR CALZADA LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.0m. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. EN LA E1 SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE CALZADA PROTEGIDO POR BARRERAS PLASTICAS (MALETINES) ENTRELAZADAS. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP), UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR LA CALZADA Y EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661200927282 202661201294002

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 22
MAYO 28 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
827	5000033	N/A	CL 56 SUR 26m AL OCCIDENTE DE LA KR 5A	CL 56 SUR 50m AL OCCIDENTE DE LA KR 5A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	12-jun-26	11-ago-26	06:00-18:00	06:00-18:00	IDU-044-2021, RES-248	<p>NOTA: SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION Y TAPONAMIENTO DE REDES DE GAS NATURAL POR METODO DE EXCAVACION A CIELO ABIERTO Y CIERRE DEL CARRIL SUR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO Y SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO AUTORIZADO EN UN LAPSO NO MAYOR A QUINCE (15) MINUTOS. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES (18:00) DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDU	SI	USME	MILTON C. SANCHEZ M.	202661201473082
828	N/A	N/A	VARIOS CIUDAD BOLIVAR	N/A	U.T. ZONA 4 1713	EAAB	-	-	-	-	IDU-245-2025, RES-2778	<p>LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PLUVIAL Y SANITARIO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE ATENDIERON LAS OBSERVACIONES ENVIVADAS POR CORREO ELECTRONICO EL 24-ABR-26, ESPECIALMENTE: 1. ADJUNTAR AVAL DE LA DTZ TRANSMILENIO. 2. ADJUNTAR AVAL DE LA DTT TRANSMILENIO. 3. PRESENTAR ACTA DE SOCIALIZACION CON EL BARRIO "EL MINUTO DE MARIA". 4. PRESENTAR ACTA DE COORDINACION CON LA UAERMV, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO CONTRATISTA TIENE PMT VIGENTE EN LA ZONA DE INFLUENCIA, ASI MISMO EL SEGMENTO VIAL DE LA KR 17 ACABA DE SER INTERVENIDO POR UAERMV Y SE DEBERA COORDINAR EL TEMA DE GARANTIAS, DEL MISMO MODO ACTUALIZAR LO INDICADO EN EL DOCUMENTO TECNICO "LA VIA ESTA CONSTRUIDA EN PAVIMENTO FLEXIBLE EN MAL ESTADO", SE DEBE ADJUNTAR DENTRO DEL DOCUMENTO TECNICO REGISTRO FOTOGRAFICO ACTUALIZADO Y FECHADO. 5. DETALLAR LAS ETAPAS DE EJECUCION DE TAL MANERA QUE SE INCLUYA Y ESPECIFIQUE LA AFECTACION SOBRE LA KR 17A. 6. ESPECIFICAR LO INDICADO EN EL CAPITULO 5.7 "LA MAQUINARIA A UTILIZAR PARA ACTIVIDADES DE CARGUE, DESCARGUE DE MATERIALES O VACIADO DE CONCRETO ESTARAN UBICADAS DENTRO DE LA ZONA DE OBRA". 7. VERIFICAR Y AJUSTAR LA DIRECCION FINAL REPORTADA EN EL FORMATO COOS PARA EL FRENTE NO. 1, TENIENDO EN CUENTA QUE PRESENTA INCONSISTENCIA, SE SIGUIERE REPORTAR "CL 80ABISA SUR XXM AL ORIENTE" 8. PRESENTAR JUSTIFICACION TECNICA Y CRONOGRAMA DE OBRA ESPECIFICO, DETALLANDO LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y SU RESPECTIVO HORARIO, INDICAR ESPECIFICACIONES TECNICAS COMO PROFUNDIDAD DE EXCAVACION Y DEMAS CONSIDERACIONES QUE PERMITA EVALUAR QUE EL HORARIO SOLICITADO ES AMPLIO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES</p>	PMT NO AUTORIZADO POR SDM	NO	CIUDAD BOLIVAR	OSCAR M. VELANDIA S.	202661201448952*

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ARQ. JUAN CAMILO RODRÍGUEZ CÁRDENAS
 Director de Ingeniería de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.